

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

TEMPORADA 2024/2025

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de



los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y el ofrecer las ayudas económicas que pueden resultar necesarias para facilitar la máxima empleabilidad de los futbolistas que participan en la categoría y colaborar con el cumplimiento de las condiciones normativas fijadas por la RFEF en sus normas reglamentarias.

Debe tenerse en cuenta que el Reglamento General de la RFEF fija unos requisitos de un número mínimo de jugadores con licencia profesional en la categoría, por tanto, con obligación de disponer de un contrato de trabajo, fija también el salario mínimo que deben tener estos jugadores en función de los ingresos que se obtengan de la venta centralizada de los derechos de televisión y exige que exista un número de jugadores con licencia profesional que tengan una dedicación completa.

Por tanto, es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para conseguir disponer de unos estándares mínimos suficientes de relación laboral de los futbolistas de esta categoría y colaborar en la dotación de las garantías de los derechos inherentes a su condición de futbolistas profesionales en la medida en que dichas exigencias se deriven exclusivamente de las obligaciones normativas fijadas por la RFEF y siempre con el máximo respeto a otros mecanismos de regulación de las condiciones laborales que afectaran a los futbolistas profesionales de esta categoría de Primera Federación y que resultaran libremente definidas por los clubes y por los sindicatos en el marco de los derechos constitucionalmente reconocidos a dichos interlocutores sociales.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la colaboración con los clubes con el objeto de dotar del mayor grado de empleabilidad posible de los jugadores de la categoría y contribuir al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la propia RFEF en el Reglamento General y en las Normas y Bases de Competición, así



como la asunción voluntaria de unos estándares adecuados de derechos y de garantías laborales para los jugadores profesionales y todo ello cuando los clubes participen en la competición de ámbito estatal no profesional de Primera Federación en la temporada 2024/2025.

Al mismo tiempo la convocatoria provee de ayudas a los clubes que participen en la Copa de S.M. el Rey mediante incentivos a la participación y a la superación de las eliminatorias.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destinará a este programa una cantidad máxima de 3.440.000€.

Dicha cantidad se dividirá en dos conceptos:

- Un total de 2.400.000€ en concepto de ayudas a la laboralidad de la categoría.
- Una cantidad máxima de 1.040.000€ en concepto de incentivos para la participación en la Copa de S.M. el Rey entre aquellos clubes de la categoría que participen en la competición de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF" que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.



En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

GRUPO 1				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	
A27447382	0302005-C.D. Lugo SAD	80.000,00€	No participa	
A43685213	0103001-Gimnastic De Tarragona SAD	80.000,00€	Pendiente de sorteo	
A24439051	1604001-C. Y D. Leonesa S.A.D.	80.000,00€	Pendiente de sorteo	
A20196499	2402003-Real Unión Club	80.000,00€	No participa	
G37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.	80.000,00€	Pendiente de sorteo	

GRUPO 2				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	
G11902475	1301003-A.D. Ceuta F.C.	80.000,00€	Pendiente de sorteo	



b) Se resuelve otorgar de manera condicional las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir solo parcialmente los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria. Mientras no presenten la totalidad de la documentación no podrán recibir cantidad o avance alguno:

GRUPO 1				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento e información de apoyo económico
V32027757	0303002-C.D. Arenteiro	80.000,00 €	No participa	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS e información de apoyo económico
A24018558	1604003-S.D. Ponferradina, S.A.D.	80.000,00€	Pendiente de sorteo	Falta certificado de cumplimiento
A48110654	2401009-Barakaldo C.F.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento e información de apoyo económico
G48575427	2401029-S.D. Amorebieta	80.000,00€	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico
G48861033	Sestao River Club	80.000,00€	No participa	Falta certificado de cumplimiento
G50042449	0901077-S.D. Tarazona	80.000,00€	No participa	Falta información de apoyo económico
A713653Z	0106001-F.C. Andorra	80.000,00€	Pendiente de sorteo	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, información de apoyo económico, Planes de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento
A01993872	1602001-Zamora Club De Futbol S.A.D.	80.000,00€	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad
G40015612	1608001-G ^a Segoviana C.F.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención y Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento



GRUPO 2				
NIF	CLUB	LABORALIDAD	COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
A79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico y tiene trámites administrativos
A86276367	0501038-A.D. Alcorcón SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad y Protección a la Paternidad e información de apoyo económico
A57969545	1101440-Union Deportiva Ibiza SAD	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta Plan de Igualdad y Protección de Paternidad y certificado de cumplimiento
A54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	80.000,00€	No participa	Falta certificado de cumplimiento
A03848256	0203030-C.F. Intercity	80.000,00 €	No participa	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, información de apoyo económico, Plan de Igualdad y Protección a la Paternidad, certificado de cumplimiento y tiene trámites administrativos
A03039518	0203001-Hércules C.F. S.A.D.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS, información de apoyo económico, Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternidad, cumplimentar correctamente el modelo de solicitud y certificado de cumplimiento
G73326696	1001339-Yeclano Deportivo	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternindad
A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	80.000,00€	No participa	Falta información de apoyo económico, Plan de Prevención y certificado de cumplimiento
A29859717	0608026-Marbella F.C.	80.000,00 €	Pendiente de sorteo	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Paternindad
G29579042	0608475-Antequera C.F.	80.000,00 €	No participa	Falta información de apoyo económico y Plan de Prevención
A11083656	0603002-Algeciras C.F.	80.000,00€	No participa	Falta Plan de Prevención



G11040839	0603070-Atco. Sanluqueño C.F.	80.000,00€	No participa	Falta certificado de cumplimiento
A21282850	0606001-R.C. Recreativo de Huelva SAD	80.000,00€	No participa	Falta certificado de cumplimiento
A06638878	1701691-A.D. Mérida	80.000,00€	No participa	Falta certificado de cumplimiento

c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **5 días hábiles general** para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, se dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas, 27 de septiembre de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva Secretario General